

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de marzo del 2017, los Ciudadanos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a que instruya a sus áreas respectivas a que se detenga la modificación del monumento conmemorativo del Centenario de la erección del Estado de Guerrero, ubicado en la Av. Costera Alemán, esquina con la calle 5 de mayo, frente a la playa del Terraplén, construido en 1948 y cuya autoría corresponde al Arquitecto Pedro Pellandini Cusi, hasta que se tenga el aval de la autoridad competente en la materia (INAH a INBA), y se devuelva a su estado original, aplicando la normatividad y criterios adecuados para la restauración del monumento, además de socializar este tipo de proyectos como lo señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto globalizador que vivimos, en donde la comunicación en tiempo real a distancia y la mundialización de las ideas, existe el peligro de una estandarización de la cultura. Pero a pesar de ello observamos que aún persiste la necesidad de dar testimonio de la vida diaria, dar a conocer la capacidad creativa y preservar los trazos de su historia. Esto solamente es logrado a través del patrimonio cultural.

La importancia del patrimonio cultural radica en la relación que existe entre la población, la historia y el legado ancestral. El patrimonio cultural en México se ordena y se diferencia conforme el marco jurídico vigente, marco jurídico que

surge a partir del proceso de conocimiento que hemos alcanzado de dicho patrimonio.

En la actualidad podemos diferenciar un bien cultural arqueológico de un bien cultural histórico. De acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas¹ vigente, en su artículo 35, señala que: “Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley”, así mismo los correspondientes mencionados en el artículo 36, fracción primera, que dice: “I.- Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive”.

En este sentido es necesario mantener, preservar y salvaguardar los monumentos históricos en el Estado; y en el caso de que se dañe estos bienes históricos es necesario hacer las denuncias respectivas, con relación a este tema la Academia Nacional de Arquitectura Capítulo Acapulco, A.C., señala los problemas que se derivan de la arquitectura en el Puerto de Acapulco; recientemente la intervención de la administración pública municipal del Puerto, llevo a cabo una modificación al monumento conmemorativo del Centenario de la erección del Estado de Guerrero, ubicado en la Av. Costera Alemán, esquina con la calle 5 de mayo, frente a la playa del Terraplén, construido en 1948 y cuya autoría corresponde al Arquitecto Pedro Pellandini Cusi.

La intervención de la administración pública municipal, además de estar modificando un monumento catalogado como patrimonio del Siglo XX, se ha cubierto con placas de granito una pieza de cantera histórica que data del siglo

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_280115.pdf

XVIII (1786) que esta empotrada en la parte baja frontal del monumento antes mencionado.

Dicha pieza es la que señalaba el puente San Rafael que comunicaba el camino al Fuerte de San Diego, existiendo la leyenda de que fue en ese sitio donde el Generalísimo Morelos se apostó para detener la huida de sus tropas en el ataque al Fuerte de San Diego.

Tanto la placa de cantera, como los cuatro cañones del monumento fueron encontrados y rescatados por el Arquitecto Pellandini, quién los incluyó en este proyecto de preservarlos y honrar su historia.

Ante esto, los arquitectos miembros de la citada Asociación Civil, solicitaron al alcalde de Acapulco se detengan las modificaciones y se devuelva el monumento a su estado original.

Para ello, con relación al patrimonio histórico, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INHA) cuenta en cada estado con una sección de monumentos históricos que se encarga de inspeccionar y emitir las licencias de restauración, ampliación, rehabilitación o en su caso reconstrucción de dichos monumentos, la cual debió dársele vista por las autoridades municipales.

En lo que hace a las Medidas de Protección del Patrimonio Cultural descritas en la Recomendación de la UNESCO durante la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la 17ª reunión, celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, en su numeral dieciocho dicta que los Estados miembros “tomarán en lo posible las medidas científicas, técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias para lograr la protección del patrimonio cultural y natural situado en su territorio”.

La misma UNESCO prevé los Estados miembros, (México es miembro desde el 4 de noviembre de 1946) cooperarán en el esfuerzo de proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural, recurriendo, cuando sea conveniente, a la ayuda de organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales.

Por lo tanto, ante la vulneración de un monumento importante en la historia del Puerto; pero sobre todo lo que representa, máxime si representa un hecho donde tuvo la participación importante del General Morelos, no debe modificarse éste ya que, existe además de una legislación federal al respecto, hay acuerdos suscritos internacionalmente que no deben ni obviarse ni mucho menos violarse.

Con fecha del día 17 de marzo de este año, una vez tenido conocimiento de la denuncia por la Asocial Civil, el Alcalde de Acapulco señaló que: “la placa fue robada hace tiempo y se está reponiendo”, la cual fue considerado imposible por el integrante de la Académica Mexicana de Arquitectura Francisco Javier Cabrera Betancourt, señalando “no es posible pensar en que vamos a reemplazarla, no podemos reemplazarla una joya del siglo XVIII cuando el mismo material, la misma cantera ya no es auténtica, ese es el valor precisamente (la antigüedad)”².

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de marzo del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Ciudadanos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino. Así como la adición con un Artículo Segundo propuesto por el Diputado César Landín Pineda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

² <https://guerrero.quadratin.com.mx/desacreditan-arquitectos-supuesto-robo-pieza-colonial-dano-evodio/>

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a que instruya a sus áreas respectivas a que se detenga la modificación del monumento conmemorativo del Centenario de la erección del Estado de Guerrero, ubicado en la Avenida Costera Alemán, esquina con la calle 5 de mayo, frente a la playa del Terraplén, construido en 1948 y cuya autoría corresponde al Arquitecto Pedro Pellandini Cusi, hasta que se tenga el aval de la autoridad competente en la materia (INAH a INBA), y se devuelva a su estado original, aplicando la normatividad y criterios adecuados para la restauración del monumento, además de socializar este tipo de proyectos como lo señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencia, respetuosamente exhorta a Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que lleve a cabo una investigación y deslinde las responsabilidades por acción u omisión, a que haya lugar por la modificación del Monumento Conmemorativo del Centenario de la Erección del Estado de Guerrero, ubicado en la Av. Costera Alemán, esquina con la calle 5 de mayo, frente a la Playa del Terraplén, construido en 1948 y cuya autoría corresponde al arquitecto Pedro Pellandini Cusique.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, A QUE INSTRUYA A SUS ÁREAS RESPECTIVAS A QUE SE DETENGA LA MODIFICACIÓN DEL MONUMENTO CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN LA AVENIDA COSTERA ALEMÁN, ESQUINA CON LA CALLE 5 DE MAYO, FRENTE A LA PLAYA DEL TERRAPLÉN, CONSTRUIDO EN 1948 Y CUYA AUTORÍA CORRESPONDE AL ARQUITECTO PEDRO PELLANDINI CUSI, HASTA QUE SE TENGA EL AVAL DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA (INAH A INBA), Y SE DEVUELVA A SU ESTADO ORIGINAL, APLICANDO LA NORMATIVIDAD Y CRITERIOS ADECUADOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO, ADEMÁS DE SOCIALIZAR ESTE TIPO DE PROYECTOS COMO LO SEÑALA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO.)